

O R D E N A N Z A N° 19/93
CRESPO - E.RIOS, 10 de Mayo de 1993.-

V I S T O:

La solicitud de un terreno efectuada a este Municipio por la Asociación Iglesia de Dios de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que esta entidad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley N° 21.745 y su Decreto Reglamentario N° 2037/79 ante el Registro Nacional de Cultos, estando inscrita bajo el N° 12.-

Que esta Asociación realiza actividades de promoción humana que determinan el crecimiento espiritual de sus miembros y que se proyecta en lo social con acciones que logran el mejoramiento de las condiciones de sectores carenciados.-

Que este Municipio es titular del dominio sobre un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle San Juan esquina Calle Pública, compuesto de una superficie total de 3.124,40 m2 y que según Ordenanza N° 40/91 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, el mismo fue afectado para la construcción de viviendas de familias de escasos recursos, habiendo quedado un remanente de 428,31 m2 sin adjudicar.-

Que el emplazamiento de la sede de esta entidad en el sector que se ha elegido en Barrio San José y antes mencionado, posibilitará mejorar la calidad de vida de un grupo de familias que construyen sus hogares con gran esfuerzo.-

Que el Municipio debe apoyar a todas las entidades o asociaciones de bien público.-

Por ello

///

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Desaféctase la fracción de terreno compuesta de 428,31 m2 del inmueble que en su totalidad consta de 3.124,40 m2 ubicado en Barrio San José de esta ciudad, de lo dispuesto por la Ordenanza N° 40/91 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- Dispónese la donación a la ASOCIACION IGLESIA DE / DIOS de las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en Barrio San José de esta ciudad: Lote N° 1 compuesto de una superficie de 218,35 m2, situado en calle San Juan esquina Calle Pública N° 029, Plano de Mensura N° 126.609, Partida N° 181.474 y Lote N° 2 compuesto de una superficie de 209,96 m2, con frente sobre calle San Juan, Plano de mensura N° 126.610, Partida N° 189.570.-

Artículo 3º.- Establécese que la donación de los inmuebles des- / criptos es con cargo de efectuar la construcción en los mismos, de un edificio de usos múltiples destinado al cumplimiento de sus fines específicos, revirtiéndose la propiedad a la Municipalidad de Crespo si la entidad dejara de cumplir con sus

fines o cesaran sus funciones en esta ciudad.-

Artículo 4°.- Determinase que todos los gastos que demande el /
otorgamiento de la escritura traslativa de dominio,
serán a cargo de la Asociación Iglesia de Dios.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-